

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

97**MADRID NÚMERO 17**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 306 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pedro Agudo Gallego, contra la empresa “TRM Operador de Transporte, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 10 de mayo de 2012, cuya parte dispositiva se acompaña:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Pedro Agudo Gallego, contra “TRM Operador de Transporte, Sociedad Anónima”, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenando a la empresa demandada a que le indemnice en la cantidad de 22.060,50 euros, con abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la presente sentencia, lo que asciende a 5.348 euros, pudiendo descontarse, en su caso, los salarios que el trabajador haya percibido en otra empresa si ha sido contratado con posterioridad al despido, y debo declarar y declaro extinguida en esta fecha la relación laboral.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando la manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado en el “Banco Español de Crédito”, sito en la calle Princesa, número 3, con el número de cuenta 2515.

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 300 euros en concepto de depósito en la anterior cuenta.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, decreto que ponga fin al procedimiento o resuelva incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “TRM Operador de Transporte, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de octubre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.355/12)

